

RESOLUCIÓN Nº 2929 /2013

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL EXP. Nº 143.452 DE FECHA 06/09/12 EN CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, A FIN DE PRESENTAR LAS INFORMACIONES REQUERIDAS EN EL CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO (CAB) E INFORME TÉCNICO AMBIENTAL ACTUALIZADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, UBICADO EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE CONT. DE LAS RESIDENTAS S/ Nº, COMPAÑÍA SAN FRANCISCO POTRERO, ZONA 3, DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ".

-1-

Asunción, 04 de octubre de 2013.

**VISTO:** el Exp. Nº 143.452 de fecha 06/09/12 el Intendente Municipal de la Ciudad de Villarrica, ha presentado las informaciones requeridas al Cuestionario Ambiental Básico (CAB) e Informe Técnico Ambiental Actualizado para la Renovación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado "**Relleno Sanitario Municipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Villarrica**" de la **Municipalidad de Villarrica**, ubicado en el inmueble localizado en la calle Cont. De las Residentas s/ Nº, Compañía San Francisco Potrero, Zona 3, Distrito de Villarrica, Departamento de Guairá.

**CONSIDERANDO:**

**Punto 1** - El Departamento de Catastro de la Municipalidad de Villarrica certifica que el inmueble localizado en el punto 556008.81 - 7143427.66, en la cual funciona como Relleno Sanitario, está ubicado sobre la calle Cont. De las Residentas, manzana no catastrada, de la Compañía San Francisco Potrero, Zona 3 de la Ciudad del Espíritu Santo, Departamento del Guairá.

**Punto 2** - El Certificado de no Objeción Departamental menciona textualmente el Secretario Departamental de Gestión Ambiental de la Gobernación de Guairá, certifica que los documentos presentados por el Intendente Municipal del proyecto denominado "Relleno Sanitario Municipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Villarrica" localizado con coordenada 556008.81 - 7143427.66, está ubicado sobre la calle Cont. De las Residentas, manzana no catastrada, de la Compañía San Francisco Potrero, Zona 3 de la Ciudad del Espíritu Santo, Departamento del Guairá es terreno municipal.

**Punto 4** - En respuesta a la solicitud del Departamento de Residuos Sólidos DRS/DCA Nº 013/13, el especialista SIG/DEVIA/SEAM ha elaborado una proyección UTM, Cuadrícula UTM, Elipsoide Sistema Geodesico Mundial-WGS84, Zona 21, Cartografía Digital D GEEC 5669 III, Imagen Satelital, Resolución 30m, en las coordenadas suministradas en el expediente, el proyecto Relleno Sanitario se encuentra: A una distancia Oeste del Arroyo Ita Cua de 163 Mtrs. Se encuentra en la COTA 120 zona baja a una distancia Sureste 1620 Mtrs. de un estero.

**Punto 3** - El dictamen Memorandum Nº 263/13 de fecha 06/08/13 de la Dirección de Hidrología e Hidrogeología/DGPCRH, menciona textualmente que la ubicación del proyecto indica que el lugar, seleccionado esta distante del arroyo Ita Cua, como de 160 metros aproximadamente. No cumple con la Resolución SEAM Nº 282/04. Es totalmente incompatible que en el predio exista un abastecimiento de agua para consumo humano de sus habitantes ya que existe un pozo tubular profundo en la zona del relleno a unos escasos 50 metros aproximadamente.

**Punto 5** - En fecha 02 de setiembre de 2013, se ha realizado una reunión de trabajo con Director de la Dirección de Hidrología e Hidrogeología/DGPCRH, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental/DGCCARN, la Jefa de Departamento de Sustancias Químicas/DCA, por lo expuesto se recomienda el rechazo del pedido de la Renovación de la Licencia Ambiental, solicitar la relocalización para un nuevo sitio, que deberá cumplir con la Resolución SEAM Nº 282/04 y presentar estudios de suelos e hidrogeológicos y recomendar la clausura y posclausura del sitio actual.

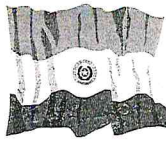
**Obra en el expediente el documento "Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Villarrica. Informe final y proyecto ejecutivo marzo 2008 (SEAM. BGR, ORDAZUR, MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, GEAM)" textualmente menciona los siguientes:**

**Antecedentes:** en el año 2003 se realizó el Estudio de Factibilidad - Gestión Regional de Residuos Sólidos en la Región de las ciudades de Coronel Oviedo, Caaguazú y Villarrica firmado convenio STP y la KfW. Posteriormente la asistencia técnica USAID, mediante consultoría realizada por CEAMSO, se presentó el pyto. Construcción Relleno de Villarrica, con el cual se seleccionó el sitio de disposición y se obtuvo la licencia ambiental. El pyto. ORDAZUR, ejecutado por la BGR y la SEAM, con la cooperación Técnica del gobierno alemán, tiene como objetivo la planificación territorial sostenible en municipios del Py. En este contexto se realiza la Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Villarrica.

**Resumen Ejecutivo, el Proyecto ORDAZUR** desarrolló la presente asistencia técnica para la Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Municipio de Villarrica. La gestión comprende el manejo de los residuos sólidos en todo el ciclo de producción, consumo, desecho y disposición final. El desarrollo del proyecto pensado para el futuro debe **incluir como mínimo 5 años de proyección**. Se analizó datos censales de la población, número de viviendas, usuarios, densidad poblacional y la distribución.







RESOLUCIÓN Nº 2929 /2013

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL EXP. Nº 143.452 DE FECHA 06/09/12 EN CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, A FIN DE PRESENTAR LAS INFORMACIONES REQUERIDAS EN EL CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO (CAB) E INFORME TÉCNICO AMBIENTAL ACTUALIZADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, UBICADO EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE CONT. DE LAS RESIDENTAS S/ Nº, COMPAÑÍA SAN FRANCISCO POTRERO, ZONA 3, DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ".

-2-

Se analizó el crecimiento poblacional, del área de cobertura de la recolección, el aumento de reciclaje y otros parámetros.

**Relleno sanitario:** El diseño del relleno sanitario se realizó en base a la producción anual y proyectada de residuos sólidos. Las necesidades de área y volumen del relleno para la producción de residuos actuales y proyectadas indican que se debe implementar el reciclaje de residuos sólidos, de lo contrario, el sitio actual no tendrá capacidad para la cantidad de residuos que se generará en los próximos 5 años según las proyecciones.

Luego del otorgamiento de la Licencia por la SEAM, una vivienda se construyó en el terreno municipal contiguo al sur, a menos de 500 m. del sitio del relleno. Este hecho sumado a la potencial falta de espacio para el almacenamiento descrito en el párrafo anterior (si no se realiza el reciclaje) califica al sitio actual como no apto, según los criterios de la SEAM. Sin embargo en vista que el terreno fue adquirido previo a la construcción de vivienda, se continuará con la operación del presente sitio.

El diseño permitió estimar la necesidad de la infraestructura. Se plantea construir una primera unidad compuesta por área de recepción, segregación final y depósito de materiales reciclables de 15 m x 40 m. Para el tercer año se plantea la construcción de otro depósito de las mismas dimensiones.

Se estimó la cantidad del terreno y de zanja requerida. El diseño de la zanja de disposición final obedece principalmente al tamaño del terreno y a su topografía. A efectos del diseño se dividió el terreno en dos sectores, separados por la zona baja. En el sector 1, ubicado hacia el frente de la propiedad la celda tendrán una longitud de 65 metros y en el sector 2, ubicado en el fondo tendrán 70 metros. En ambos casos el ancho superior es de 16 metros. Las demás características se presentan en los planos del proyecto.

**Obra en el expediente el Informe de diagnóstico Anexo VII Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Ciudad de Villarrica.** Este modulo del estudio comprende el diagnostico de la situación actual de los residuos sólidos de la Ciudad de Villarrica. Para el tratamiento de los residuos sólidos se analiza la Gestión Integral de los mismos, y por lo tanto se estudian los aspectos institucionales, financieros, legales, técnicos y administrativos realizado en el año Feb 2008 (SEAM-BGR/Municipalidad de Villarrica, Consultor ambiental).

El aspecto legal menciona textualmente: el sitio propuesto para relleno sanitario ha sido determinado en base a un estudio elaborado por CEAMSO, pero no es utilizado aún. Este sitio presenta actualmente ciertas limitaciones:

- una vivienda se encuentra a menos de 500 m. del sitio, en el terreno contiguo al sur. Esta vivienda fue construida posterior a la aprobación de la licencia ambiental del relleno sanitario.
- *El terreno en el que se construirá el relleno cuenta con una superficie de 8 há de las cuales 5 ha son aptas para la operación del relleno y 3 ha no lo son, debido a que son suelos inundables.*

**QUE, LA LEY Nº 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EL ART. 11 LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CONSTITUIRÁ EL DOCUMENTO QUE OTORGARÁ AL SOLICITANTE LA LICENCIA PARA INICIAR Y PROSEGUIR LA OBRA O ACTIVIDAD QUE EJECUTE EL PROYECTO EVALUADO, BAJO LA OBLIGACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SIN PERJUICIO DE EXIGIRSE UNA NUEVA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE OCURRENCIA DE EFECTOS NO PREVISTOS, DE AMPLIACIONES POSTERIORES O DE POTENCIACIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS POR CUALQUIER CAUSA SUBSECUENTE.**

**QUE, LA RESOLUCIÓN 282/04 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE ÁREAS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENOS SANITARIOS CON CRITERIOS DE EXCLUSIÓN: DISTANCIA DE CURSOS HIDRICOS, ÁREAS INUNDABLES, MANANTIALES, BAÑADOS (MAYOR A 200 METROS, DISTANCIA MEDIDA HORIZONTALMENTE A PARTIR DE LA COPA MÁXIMA DE INUNDACIÓN.**

**DISTANCIA A POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: 500 METROS.**



RESOLUCIÓN N° 3929/2013

"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL EXP. N° 143.452 DE FECHA 06/09/12 EN CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, A FIN DE PRESENTAR LAS INFORMACIONES REQUERIDAS EN EL CUESTIONARIO AMBIENTAL BÁSICO (CAB) E INFORME TÉCNICO AMBIENTAL ACTUALIZADO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, UBICADO EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE CONT. DE LAS RESIDENTAS S/ N°, COMPAÑÍA SAN FRANCISCO POTRERO, ZONA 3, DISTRITO DE VILLARRICA, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ".

-3-

Que, la Ley N° 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y de la Secretaría del Ambiente", y le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 14.281/96.

Que, el Art. 18°, de la Ley N° 1561/00 "Que Crea la Secretaría del Ambiente establece: El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer reglamentos internos necesarios para su funcionamiento, en uso de sus atribuciones legales,

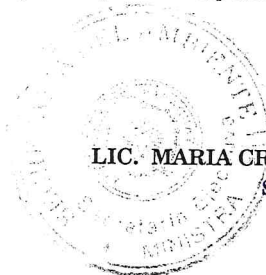
**LA MINISTRA DE LA SECRETARIA DE L AMBIENTE  
RESUELVE:**

Art. 1º) Rechazar el pedido de Renovación de la Licencia Ambiental del proyecto denominado "Relleno Sanitario Municipal de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Villarrica" de la Municipalidad de Villarrica, ubicado en el inmueble localizado en la calle Cont. De las Residentas s/ N°, Compañía San Francisco Potrero, Zona 3, Distrito de Villarrica, Departamento de Guairá. La superficie a cubrir tiene una dimensión de 12 has. 8877M 7550 cm, ubicada en el área rural con plano de terreno y mensura de la Municipalidad de Villarrica que corresponde a un matadero municipal (cuya copia autenticada obra en el expediente), por no ajustarse a la Resolución 282/04.

-Art. 2º) El Proponente deberá presentar un Plan de Clausura y Posclausura del sitio actual, en un plazo de 90 días, considerando la proyección del Informe Final del Proyecto Ejecutivo de fecha marzo 2008 sobre Gestión de los Residuos Sólidos de Villarrica, elaborado por (SEAM, BGR, ORDAZUR, MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, GEAM), cuyo documento obra en el expediente y el Informe de Diagnóstico Anexo VII de Feb 2008 y en el plazo de hasta 1 (año) deberá presentar una propuesta de un nuevo sitio que debe cumplir con la Resolución N° 282/04, presentando los estudios de suelos e hidrológicos.

Art. 4º) La presente resolución se encuentra redactada en las Hojas de Seguridad N° 136661, 136662, 136663--

Art. 5º) Comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.



*Maria Cristina Morales Palarea*

LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA, MINISTRA  
SECRETARIA EJECUTIVA